


**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDADES CUYO  
CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS**

CSR	1
-----	---

Hoja CSR 1 página nº...

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: TAZÓN GARCÍA, JOSÉ ANTONIO			
	DNI /NIF / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
	OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Táchese lo que proceda Administrador <input type="checkbox"/> Directivo <input checked="" type="checkbox"/> País de Residencia (caso de no ser en España) .....			
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.		CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 590000000 A + 171443700 B Importe Nominal: 23044370 Moneda: Euros	
	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.			
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	DNI / OTROS A/78876919	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS Salvador de Madariaga, 1 28027 Madrid, España		TELÉFONO CONTACTO 915820100
	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN: <u>Relación laboral</u>			
	TIPO DE COMUNICACIÓN	Primera Comunicación del sistema retributivo <input type="checkbox"/>	Modificación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado <input type="checkbox"/>
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO	Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ → Cumpliméntese tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis <input type="checkbox"/> NO → Cumpliméntese solo la información requerida en esta hoja CSR 1			
<p>② DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.)</p> <p align="center">VER ANEXO</p> <div align="center">  </div>				
<p>NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos ① y ② de esta hoja CSR1 se adjuntará en página suplementaria la información necesaria.</p>				
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:				23/12/04
FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN				

**COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO CAPITAL ESTÁ  
ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS**

CSR

1bis

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD  
EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES**

**NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA**

Acciones de la Sociedad: 

Con voto .....   
Sin voto .....

OTROS Valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad: 

Opción .....   
Warrant .....   
Valores convertibles/ canjeables ..   
Otros .....

① Descripción (Clase / Tipo de Acciones o Naturaleza / Tipo de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar):

Opciones sobre acciones Clase A representadas por anotaciones en cuenta. Las opciones no son transmisibles. Las acciones cotizan en las Bolsas de Madrid y Barcelona, París y Franckfurt.

**CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS, EN SU CASO, PARA RECIBIR LAS ACCIONES O LOS DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS**

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir:

Determinado  → Importe: 5,29 Euros

Por determinar  → ② Descripción: .....

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o los derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado  → Importe: .....

Por determinar  → ③ Descripción: .....

Plazo para la entrega de las acciones o de los derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo: .....

Cierto ..... Condicionado ..... 

④ Descripción Plazo: .....

VER ANEXO

⑤ Descripción Plazo: .....

⑥ Descripción de eventuales garantías otorgadas y, en su caso, financiación de la sociedad a favor del beneficiario del sistema retributivo en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre éstas:

**NÚMERO DE ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA**

Cuando su número esté Determinado			Marcar lo que proceda		Cuando su número esté Por Determinar				
Tipo de Valor	Número	% s/ Capital	A entregar	Entregadas	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo con los datos disponibles a la fecha	% s/ Capital	Nº Estimado Mínimo con los datos disponibles a la fecha	% s/ Capital
Opciones	90.000	0,0039							

NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en alguno de los campos numerados del ① al ⑥ de "Descripción..." que figuran en esta hoja CSR1bis se adjuntará en una página suplementaria la información necesaria, identificando esta información suplementaria con el número del ① al ⑥ de "Descripción..."

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

23/12/04

FECHA Y FIRMA DE ESTA COMUNICACIÓN

## **ANEXO A LA HOJA CRS1**

Se trata de una nueva anualidad del sistema retributivo consistente en el otorgamiento de opciones sobre acciones de la Clase A de AMADEUS Global Travel Distribution, S.A., con un plazo máximo de ejercicio de 10 años, si bien el derecho a ejercitar las opciones se materializa por cuartas partes durante un período de 4 años.

La fecha a partir de la cual se realiza el cómputo de los cuatro años es el 19 de octubre de 2004 (cuarto aniversario de la salida a bolsa de las acciones de Amadeus), de manera que el derecho a poder ejercitar la primera cuarta parte de las opciones se producirá el día 20 de octubre de 2005, el día 20 de octubre de 2006 para el siguiente cuarto y así sucesivamente hasta completar el plazo de cuatro años, si bien como máximo el 19 de octubre de 2014 (plazo máximo de ejercicio de 10 años), se deberá haber ejercitado el 100% de las opciones. Después de esta fecha, las opciones se pierden.

Dicho de otra manera, la restricción al ejercicio de la opción se va liberando por cuartas partes, de manera que el directivo tendrá derecho a ejercitar el 25% de las opciones en el año 1, el 50% en el año 2, el 75% en el año 3 y el 100% en el año 4 y siguientes, con un límite máximo de 10 años a contar desde el 20 de octubre de 2004. Con los límites anteriormente expuestos, el directivo puede ejercitar en cualquier momento sus opciones. A título de ejemplo, un directivo que opta por no ejercitar sus opciones en ninguno de los períodos señalados, sabe que podrá ejercitarlos como máximo hasta el 19 de octubre de 2014.

Cada opción equivale a una acción de la Clase A de la Sociedad.

El precio del ejercicio de la opción es el equivalente al precio medio de cotización de las acciones de Amadeus en la Bolsa de Madrid durante los doce meses anteriores al 20 de octubre de 2004, y que ha sido fijado en 5,29 Euros.

La liquidación del Programa se realiza por entrega de títulos, si bien, una vez traspasada la titularidad, la Sociedad colabora con el directivo que desee vender las acciones para facilitarle la venta de los títulos en caso de ejercicio de la opción y venta simultánea.

El directivo no ostenta ningún derecho sobre las opciones, de manera que no puede realizar ningún negocio jurídico con ellas, salvo el derecho al ejercicio de la opción dentro de los plazos establecidos en el Programa.

No obstante lo anterior, la jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente o despido calificado de improcedente, eliminan los períodos temporales de restricción para el ejercicio de las opciones de manera que la totalidad de opciones resultan inmediatamente ejercitables (derecho que se materializa en sus causahabientes en caso de fallecimiento), si bien se reduce el período máximo de ejercicio a veinticuatro meses.